

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 322-2013-R.- CALLAO, 11 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 0668-2012-VRI (Expediente Nº 17003) recibido el 07 de agosto del 2012, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita consulta legal sobre la procedencia y validez de la Resolución Nº 03-2012-CF-M-FCA-UNAC y del proceso electoral efectuado para la conformación del nuevo Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio Nº 004-D(electo)-FCA-UNAC, recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 06 de agosto del 2012, el Lic. Adm. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO, quien suscribe como Decano electo de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite al Vicerrector de Investigación la Resolución de Consejo de Facultad Nº 03-2012-CF-M-FCA-UNAC de fecha 02 de agosto del 2012, en la cual aprueba el resultado del proceso electoral para la conformación del nuevo Comité Directivo del Instituto de Investigación de dicha unidad académica; así como el reconocimiento de la elección de los profesores investigadores hábiles miembros de dicho Comité por el periodo de dos (02) años;

Que, el Vicerrector de Investigación a través del Oficio del visto remite el Oficio Nº 004-D(electo)-FCA-UNAC de fecha 06 de agosto del 2012 y la Resolución de Consejo de Facultad Nº 03-2012-CF-M-FCA-UNAC de fecha 02 de agosto del 2012, para la emisión del dictamen legal sobre la procedencia y validez de dicha Resolución y del proceso efectuado;

Que, con Resolución Nº 199-2012-CU del 27 de agosto del 2012, se declaró la nulidad de oficio del ACTA de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas realizada el 19 de julio del 2012, así como todos los actos sobrevinientes derivados de dicha Acta; asimismo, se declaró nula la elección del profesor Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas, declarándose nula la elección del profesor Mg. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO como Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas, finalmente se derive copia de todo lo actuado al TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Callao, a efectos de calificar los hechos relacionados a la vacancia del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y la Elección como del Decano encargado del profesor Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES y como Decano del profesor Mg. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO

Que, por Resolución Nº 104-2012-CF-FCA de fecha 12 de setiembre del 2012, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, en atención al Oficio Nº 001-2012-PCE/INIFCA-FCA-UNAC de fecha 08 de junio del 2012, ratifica y reconoce en vía de regularización la elección de los miembros del Comité Directivo del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, entre ellos a los docentes: Área de Administración, Lic. Adm. JUAN TEJADA MASÍAS; Área de Ciencias Sociales, Lic. Ps. ANA MARÍA CHÁVEZ SUÁREZ; Área de Economía y Contabilidad, CPC RODOLFO SANTIAGO AGUILAR LOYAGA; y del Área de Ciencias Básicas el Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES, a partir del 08 de junio del 2012 al 07 de junio del 2014; declarando la nulidad de oficio del Acta de Instalación del Comité Electoral y de la Elección realizada para integrar el Comité Directivo del Instituto de Investigación de dicha unidad académica del día 08 de junio del 2012, remitido con Oficio Nº 047-2012-INIFCA-FCA-UNAC de fecha 11 de junio del 2012; asimismo, declara nula la elección del profesor Lic. Adm. LUIS DE LA TORRE COLLAO como representante del Área de Administración toda vez que al momento de su elección solo contaba con la Resolución de Consejo de Facultad de refrendación de su nuevo Proyecto de Investigación; disponiéndose finalmente que el Director del Instituto de Investigación convoque a elección de un representante de dicha área para completar el Comité Directivo;

Que, con Resolución N° 155-2012-CF-FCA de fecha 11 de diciembre del 2012, el Consejo de Facultad en atención del Oficio N° 0668-2012-VRI del Vicerrector de Investigación, ratifica la Resolución N° 104-2012-CF-FCA en el extremo referido al reconocimiento en vía de regularización de la elección de los miembros del Comité Directivo del Instituto de Investigación de dicha unidad académica por el periodo de dos (02) años, así como la nulidad de oficio del acta de instalación del Comité Electoral y de la Elección realizada para integrar el Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas del 08 de junio del 2012, disponiendo en su Artículo Tercero, que se derive todo lo actuado al Tribunal de Honor a efectos de calificar los hechos relacionados con la emisión de la Resolución de Consejo de Facultad N° 03-2012-CF-M-FCA-UNAC de fecha 02 de agosto del 2012;

Que, con Oficio N° 011-2013-D-FCA recibido el 09 de enero del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 155-2012-CF-FCA de fecha 11 de diciembre del 2012, en la cual se ratifica la Resolución N° 104-2012-CF-FCA de fecha 12 de setiembre del 2012 para el reconocimiento y aprobación de la gestión pública a que hubiere lugar;

Que, analizados los actuados, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 232-2013-AL del 15 de marzo del 2013, opina que es procedente ratificar la Resolución N° 155-2012-CF-FCA de fecha 11 de diciembre del 2012, y elevar los actuados al Tribunal de Honor de conformidad a lo establecido en el tercer resolutivo de la acotada Resolución;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 232-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de marzo del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR con eficacia anticipada la Resolución N° 155-2012-CF-FCA** de fecha 11 de diciembre del 2012, por la que se ratifica la **Resolución N° 104-2012-CF-FCA** de fecha 12 de setiembre del 2012, por la que se ratifica y reconoce la elección de los miembros del Comité Directivo del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, entre ellos a los docentes: Área de Administración, Lic. Adm. JUAN TEJADA MASÍAS; Área de Ciencias Sociales, Lic. Ps. ANA MARÍA CHÁVEZ SUÁREZ; Área de Economía y Contabilidad, CPC RODOLFO SANTIAGO AGUILAR LOYAGA; y del Área de Ciencias Básicas el Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES, a partir del 08 de junio del 2012 al 07 de junio del 2014; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DERIVAR** los actuados al Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios a fin de que califique sobre la procedencia o no para instaurar proceso administrativo disciplinario a que hubiere lugar contra el profesor Mg. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO, así como los docentes firmantes y los representantes del tercio estudiantil, conforme al Artículo Tercero de la Resolución N° 155-2012-CF-FCA y conforme a los Arts. 6° y 13° Inc. a) del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, aprobado por Resolución N° 159-2003-CU;
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OAL, OGA, OCI, OAGRA, OPER e interesado.